



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 018/15

Sucre, 04 de febrero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-251, de fecha 26 de enero de 2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 049/15 de 26 de enero de 2015, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de los **CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 44/2014 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2014 – PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA)**, a los fines previstos en el Art. 16 numeral 8. de la Ley 482.

Que, revisada la documentación se encuentra nota con CITE P.A.C.D. Nº 1187/14, de fecha 29 de octubre del 2014, emitida por la Ing. Marcela Llanos en su condición de Encargada del desayuno escolar, Sr. Justo Pérez Jefe de Educación, Sr. Álvaro Sánchez Director de desarrollo social y la Dra. María Cristina Martínez en su condición de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, solicitando al Lic. Humberto López, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública, el inicio del proceso de contratación de: **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2014 – PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA"**.

Que, mediante Resolución Administrativa Municipal RPC Nº 260/2014, de fecha 10 de noviembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – RPC, se aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) y se autoriza el inicio del proceso de contratación.

Mediante Resolución Expresa RPC 280/2014 RESOLUCION DE ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION, de fecha 1 de diciembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – RPC, RESUELVE: Artículo 1º.- Anular, el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 párrafo I y II inciso b) del D.S. Nº 181 NB-SABS de la licitación Pública Nacional Nº 44/2014.

Nota con CITE P.A.C.D. Nº 1286/14, de fecha 02 de diciembre del 2014, emitida por la Ing. Paola Gómez Encargada del Desayuno Escolar a.i., Sr. Justo Pérez Jefe de Educación, Sr. Álvaro Sánchez Director de Desarrollo Social y la Dra. María Cristina Martínez en su condición de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, solicitando al Lic. Humberto López, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública, el inicio del proceso de contratación de: **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2014 – PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA" EN SU PRIMERA CONVOCATORIA - SEGUNDA LICITACION.**

Mediante Resolución Administrativa Municipal RPC Nº 282/2014, de fecha 02 de diciembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – RPC, se aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) y se autoriza el inicio del proceso de contratación.

Formulario 100 de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes. Denominando el objeto de la contratación como: **"ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015- PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA"**, con Código CUCE: 14-1101-00-519263-1-2, bajo la modalidad "Calidad, propuesta técnica y costo". Nombrando a los miembros de la comisión de calificación mediante Comunicación de Designación Nº 247,248 y 246 a los funcionarios; Lic. Ronald Chumacero – Director Administrativo, Paola Gómez- Nutricionista Desayuno Escolar y Álvaro Sánchez - Director de Desarrollo Social, respectivamente.

Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 23 de diciembre del 2014 a horas 10:00, evidenciando la presentación de 4 proponentes.





INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION N° 78/2014, de fecha 23 de diciembre del 2014, del proceso con código interno N° 44/2014 "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015- PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA" **LOTE 1 HORNEADOS 1**. Que recomienda adjudicar a la empresa:

PROPONENTE: **Panadería Delipan el Buen Gusto**
REPRESENTANTE LEGAL: **Duran Garrado Víctor Hugo**
MONTO (Bs): **2.186.625.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma.**

INFORME DE AVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION N° 78/2014, de fecha 23 de diciembre del 2014, del proceso con código interno N° 44/2014 "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015- PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA" **LOTE 2 HORNEADOS 2**. Que recomienda adjudicar a la empresa:

PROPONENTE: **Panadería Delipan el Buen Gusto**
REPRESENTANTE LEGAL: **Duran Garrado Víctor Hugo**
MONTO (Bs): **2.155.387.5.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma.**

Resolución Expresa RPC N° 309/2014, Resolución de Adjudicación, de fecha 26 de diciembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López Barrera Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S. que en su artículo 1° APRUEBA EL INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION 78/2014 para los Lotes 1 y 2. Artículo 2° Adjudicar la ejecución del objeto de la Licitación Publica Nacional señalada en la presente Resolución según el siguiente detalle:

LOTE 1 - HORNEADOS 1

PROPONENTE: **Panadería Delipan el Buen Gusto**
REPRESENTANTE LEGAL: **Duran Garrado Víctor Hugo**
MONTO (Bs): **2.186.625.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma.**

LOTE 2 - HORNEADOS 2

PROPONENTE: **Panadería Delipan el Buen Gusto**
REPRESENTANTE LEGAL: **Duran Garrado Víctor Hugo**
MONTO (Bs): **2.155.387.5.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma.**

Nota CITE RPC N° 02/15, de fecha 5 de enero del 2015, "Comunicación de Adjudicación y solicitud de presentación de documentos para elaboración de contrato" a la empresa "Panadería Delipan El Buen Gusto", misma que presenta los siguientes documentos:

Para el Contrato del Lote 1

- Estados Financieros (Fojas 1058-1085)
- Solvencia fiscal (Fojas 1086)
- Registro de comercio (fojas 1087)
- Registro Nacional de Unidades Productivas (fojas 1090)
- Cedula de identidad del Representante Legal (fojas 1091)
- Certificado electrónico de registro en Impuestos Nacionales (Fojas 1089)
- Certificado Pro Mueve (Fojas 1092-1094)
- Boleta de cumplimiento de contrato (fojas 1096)
- Registro de beneficiario SIGMA (fojas 1095)
- Certificado RUPE (fojas 1098)



Para el Contrato del Lote 2

- Estados Financieros (Fojas 1014-1044)
- Solvencia fiscal (Fojas 1045)
- Registro de comercio (fojas 1046)
- Registro Nacional de Unidades Productivas (fojas 1048)
- Cedula de identidad del Representante Legal (fojas 1049)
- Certificado electrónico de registro en Impuestos Nacionales (Fojas 1047)
- Certificado Pro Mueve (Fojas 1050 - 1052)
- Boleta de cumplimiento de contrato (fojas 1053)
- Registro de beneficiario SIGMA (fojas 1054)
- Certificado RUPE (fojas 1056)

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 78/2014, de fecha 23 de diciembre del 2014, del proceso con código interno N° 44/2014 "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015- PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA" **LOTE 3 HORNEADOS 3**. Que recomienda adjudicar a la empresa:

PROPONENTE: **Industria Panificadora Oruro - INPANOR**
REPRESENTANTE LEGAL: **Clavijo Castellón Juan Carlos**
MONTO (Bs): **2.124.150.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma.**

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 78/2014, de fecha 23 de diciembre del 2014, del proceso con Código Interno N° 44/2014 "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015- PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA" **LOTE 4 HORNEADOS 4**. Que recomienda adjudicar a la empresa:

PROPONENTE: **Industria Panificadora Oruro - INPANOR**
REPRESENTANTE LEGAL: **Clavijo Castellón Juan Carlos**
MONTO (Bs): **1.724.310.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma.**

Resolución Expresa RPC N° 310/2014, Resolución de Adjudicación, de fecha 26 de diciembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López Barrera Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S. que en su artículo 1° APRUEBA EL INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION 78/2014 para los Lotes 3 y 4. Artículo 2° Adjudicar la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional señalada en la presente Resolución según el siguiente detalle:

LOTE 3 - HORNEADOS 3

PROPONENTE: **Industria Panificadora Oruro - INPANOR**
REPRESENTANTE LEGAL: **Clavijo Castellón Juan Carlos**
MONTO (Bs): **2.124.150.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma.**

LOTE 4 - HORNEADOS 4

PROPONENTE: **Industria Panificadora Oruro - INPANOR**
REPRESENTANTE LEGAL: **Clavijo Castellón Juan Carlos**
MONTO (Bs): **1.724.310.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma.**

Nota CITE RPC N° 01/15, de fecha 5 de enero del 2015, "Comunicación de Adjudicación y solicitud de presentación de documentos para elaboración de contrato" a la empresa "Industria Panificadora Oruro - INPANOR", misma que presenta los siguientes documentos:



Para el Contrato del Lote 3

- Certificado de registro sanitario de alimentos (fojas 1587-1589)
- Solvencia fiscal (Fojas 1598)
- Registro de comercio (fojas 1603)
- Registro Nacional de Unidades Productivas (fojas 1594)
- Cedula de identidad del Representante Legal (fojas 1604)
- Certificado Pro Mueve (Fojas -1591-1593)
- Boleta de cumplimiento de contrato (fojas 1595)
- Certificado RUPE (fojas 1606)

Para el Contrato del Lote 4

- Certificado de registro sanitario de alimentos (fojas 1587-1589)
- Formulario 500 de Impuestos Nacionales (Fojas 1575)
- Solvencia fiscal (Fojas 1574)
- Registro de comercio (fojas 1578)
- Registro Nacional de Unidades Productivas (fojas 1572)
- Cedula de identidad del Representante Legal (fojas 1579)
- Certificado electrónico de registro en Impuestos Nacionales (Fojas 1577)
- Certificado Pro Mueve (Fojas -1570-1571)
- Boleta de cumplimiento de contrato (fojas 1573)
- Registro de beneficiario SIGMA (fojas 1583)
- Certificado RUPE (fojas 1581)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato Licitación Pública N° 07/2015 y N° 08/2015 **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA LOTE-1 Y LOTE-2** respectivamente, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Otalora, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social respectivamente y por otra parte la empresa Unipersonal "PANADERÍA DELIPAN EL BUEN GUSTO" representada legalmente por el Sr. Víctor Hugo Durán Garrado, para la provisión de **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA, LOTE-1 por Bs. 2.186.625.-**(Dos millones ciento ochenta y seis mil seiscientos veinticinco 00/100 bolivianos) **Y LOTE-2, por Bs. 2.155.387.50.** (Dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete 50/100 boliviano). Conforme al siguiente detalle:



Lote 1		Empresa	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.1	EMPANADA INTEGRAL (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	DELIPAN EL BUEN GUSTO	624.750 raciones de 35g. c/u	1.20 Bs.	749.700.-
1.2	ROLLO INTEGRAL (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	DELIPAN EL BUEN GUSTO	624.750 raciones de 35g. c/u	1.20 Bs.	749.700.-
1.3	CUERNITOS INTEGRALES (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	DELIPAN EL BUEN GUSTO	624.750 raciones de 35g. c/u	1.10 Bs.	687.225.-
TOTAL LOTE 1					2.186.625.-

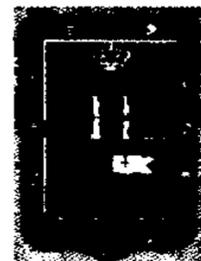
Lote 2		Empresa	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
2.1	PALITOS DE CEREAL SALADOS (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	DELIPAN EL BUEN GUSTO	624.750 raciones de 35g. c/u	1.05 Bs.	655.987.5.-
2.2	GALLETAS DE TARWI CON CHIPS DE CHOCOLATE (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	DELIPAN EL BUEN GUSTO	624.750 raciones de 35g. c/u	1.20 Bs.	749.700.-
2.3	MUFFINS (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	DELIPAN EL BUEN GUSTO	624.750 raciones de 35g. c/u	1.20 Bs.	749.700.-
TOTAL LOTE 1					2.155.387.5.-

Artículo 2º APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato Licitación Pública N° 09/2015 y N° 010/2015 **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA LOTE-3 Y LOTE-4** respectivamente, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Otalora, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social respectivamente y por otra parte la empresa Unipersonal "INDUSTRIA PANIFICADORA ORURO - INPANOR" representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Clavijo Castellón, para la provisión de **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISION DE RACIONES SOLIDAS HORNEADAS PARA EL AREA URBANA, LOTE-3 por Bs. 2.124.150.-** (Dos millones ciento veinticuatro mil ciento cincuenta 00/100 bolivianos) **Y LOTE-4, por Bs.1.724.310** (Un millón setecientos veinticuatro mil trescientos diez 00/100 boliviano). Conforme al siguiente detalle:

Lote 3		Empresa	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
3.1	ROSCA DE MAIZ (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	INPANOR	624.750 raciones de 35g. c/u	1.20 Bs.	749.700.-
3.2	GRISINES DULCES (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	INPANOR	624.750 raciones de 35g. c/u	1.00 Bs.	624.750.-
3.3	BOMBITAS CON MANI (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	INPANOR	624.750 raciones de 35g. c/u	1.20 Bs.	749.700.-
TOTAL LOTE 3					2.124.150.-

Lote 4		Empresa	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
4.1	MAICENAS DE AMARANTO Y MAIZ (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	INPANOR	624.750 raciones de 35g. c/u	1.24 Bs.	774.690.-
4.2	PAN FORTIFICADO (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	INPANOR	1.249.500 raciones de 35g. c/u	0.76 Bs.	949.620.-
TOTAL LOTE 4					1.724.310.-

Artículo 3º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor de Desarrollo Social, Jefatura de Educación y Encargada de Desayuno Escolar del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad



del producto antes de su recepción, debiendo efectuar el monitoreo correspondiente sobre la calidad, cantidad y entrega oportuna de los productos.

Artículo 4º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de sus unidades dependientes procedan a realizar la distribución de los productos a los beneficiarios del programa de desayuno escolar, enmarcado dentro de los alcances y en apego estricto a lo que dispone la normativa legal vigente.

Artículo 5º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que los desembolsos (pagos) por las entregas del producto, sea efectuada previo informe detallado elaborado por los responsables de las unidades correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 6º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita al H. Concejo Municipal copia de las actas de recepción del producto y las actas de distribución a los beneficiarios, para su respectivo control y fiscalización por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor.

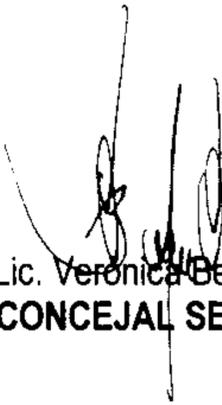
Artículo 7º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.